

Expediente: 1784/24

Carátula: ISASMENDI WALTER JOSE C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

27372186955 - ISASMENDI, WALTER JOSE-ACTOR

20082929879 - BLANCO, RAMON FERNANDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1784/24



H105015678699

JUICIO: ISASMENDI WALTER JOSE c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE. N° 1784/24. Juzgado del Trabajo XI° nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada el 31/03/2025 por la letrada Natalia Picciafuoco - M.P. N° 9126 :

I. Encontrándose producida en su totalidad la prueba pericial requerida mediante exhorto, dispongo remitir las copias pertinentes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N°16 de Capital Federal, por intermedio de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 mediante oficio ley 22172 vía email a la dirección electrónica: *jntrabajo16@pjn.gov.ar.-*

II. Sin perjuicio de ello, hago saber que el expediente del título es íntegramente digital y que, por lo tanto, puede ser consultado a través de la página web: *justucuman.gov.ar.(https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/trabajo/buscador)* (Centro Judicial Capital).

III. En orden a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 22.172, pasen los autos a despacho para regular honorarios al perito desinsaculado Ramon Fernando Blanco y la letrada Natalia Picciafuoco - M.P. N° 9126. JMDVBG

Actuación firmada en fecha 23/05/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.